

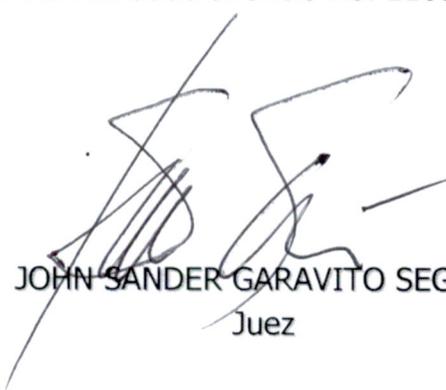
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 00826

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, informe si se efectuó la aprehensión del automotor de placas UUV 607. Comuníquesele a las direcciones electrónicas informadas respecto del acreedor garantizado como de su apoderado.

De su lado, ofíciase a la Policía Nacional - SIJIN - Sección automotores, para que indique el trámite dado al oficio No. 2168 de 17 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

M.R.

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-73 de 10 de mayo de 2021.